

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Enero Veintitrés (23) de Dos mil Veinticuatro (2024).-

Correspondió por reparto conocer de la presente apelación interpuesta por el demandante señor GREGORIO GARCIA PEREIRA contra el auto de fecha 24 de junio de 2022, proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso Verbal de Impugnación de Actas instaurado por el señor GREGORIO GARCIA PEREIRA contra la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA URBANIZACIÓN PRIVADA LOMAS DE CAUJARAL UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.-

Revisado el expediente contentivo se observa que la parte demandante, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto antes mencionado, sin embargo, no se encuentra la decisión del A quo mediante la cual se resolviera los recursos interpuestos. Por lo tanto, se ordenara su devolución al Juzgado A-quo, para que se pronuncie sobre dichos recursos.-

Por lo anterior, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Quinta de Decisión Civil – Familia, del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEVOLVER la presente actuación al Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que se pronuncie sobre los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por la parte demandante contra el auto de fecha 24 de junio de 2022, dentro del proceso Verbal de Impugnación de Actas instaurado por el señor GREGORIO GARCIA PEREIRA contra la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA URBANIZACIÓN PRIVADA LOMAS DE CAUJARAL UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA, identificado con radicación No. 08-001-31-53-011-2020-00196-02.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Carmiña Elena Gonzalez Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e53c47ff2fb74d6e5269076e7c527be9535ead3635bc5da50327e08cfb7957**

Documento generado en 23/01/2024 10:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>